



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 007-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 27 de febrero del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 23 de febrero 2023, el Informe N° 0055-2023-HMPP-A/GM; Informe Legal N° 016-2023-PRPS_GAJ; Informe Técnico N° 005-2023-HMPP-GAT-SGR/VIP; Informe N° 0048-2023-HMPP-A/GM; Informe N° 0031-2023-GAT-HMPP/PASCO; Informe N° 009-2023-HMPP-GAT/SGR, adjuntado el Proyecto de Ordenanza de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la reforma Constitucional No 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, además señala en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal en artículo 66° establece: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 40° numeral 40.4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe. "40.4. Las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos";

Por lo expuesto, mediante Informe N° 009-2023-HMPP-GAT/SGR, de fecha 30 de enero del 2023, el Sub Gerente de Recaudación, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de la declaración Jurada y liquidación al impuesto predial al patrimonio vehicular para el periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 0031-2023-GAT-HMPP/PASCO, Gerencia de Administración Tributaria solicita se apruebe mediante ordenanza Municipal el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Distribución para el Ejercicio 2023;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 007-2023/HMPP-CM

Que, a través del Informe N° 0049-2023-HMPP-A/GM, El Gerente Municipal emite el informe solicitando la aprobación mediante ordenanza Municipal el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Distribución para el Ejercicio 2023;

Que, el Sub Gerente de Recaudación remite el Informe Técnico N° 005-2023-HMPP-GAT-SGR/VIP, hacia Asesoría Jurídica, presentando los cuadros respecto a lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2023-PRPS_GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión siguiente: **declarar procedente el proyecto de ordenanza que aprueba** el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación al impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular para el periodo 2023;

Posteriormente la Gerencia Municipal emite el Informe N° 0055-2023-HMPP-A/GM, para su evaluación ante Concejo Municipal respecto al Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación al impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular para el periodo 2023;

De conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** La ordenanza Municipal, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación al impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular para el periodo 2023, en mérito a los documentos adjuntos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y demás áreas competentes conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde